

Santiago, 02 de octubre del 2025

Señor, Ernesto Huber J
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Referencia: Carta Opción Venta de Energía (OVE)

Empresa solicitante: **PSF Las Violetas SPA**
Rut Empresa solicitante: **76.715.291-4**
Proyecto (NUP): **PMGD PSF BESS Las Violetas (5846)**

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 12° del DS N°88 de 2020**, se señala que el propietario u operador de un PMGD incluido en los balances de inyecciones y retiros podrá optar por vender su energía al sistema a **costo marginal instantáneo** o a un régimen de **precio estabilizado**, decisión que debe ser comunicada formalmente al Coordinador Eléctrico Nacional.

Mediante la presente carta, declaramos que el proyecto **PSF BESS Las Violetas** se acogerá al **precio estabilizado** como sistema tarifario para la venta de la energía generada.

Cabe destacar que el mismo artículo 12° establece que la comunicación del régimen tarifario deberá realizarse con al menos **30 días de anticipación** a la fecha de entrada en operación del proyecto. Por lo tanto, **nos reservamos el derecho a modificar la presente decisión**, en caso de que se determine un cambio en el régimen de precios, cumpliendo con el plazo reglamentario exigido.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Felipe Cosmelli Munita
Gerente general
PSF Las Violetas SPA